CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°
()

CONTRATANTE **: DEPARTAMENTO DE BOYACA**

CONTRATISTA **: HOTEL EL LAGO LTDA**
NIT. 800.006.073-7
R/L OLGA VICTORIA LOZANO RAMIREZ
C.C. 46.669.199 de Duitama

OBJETO **: APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

VALOR **: DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($242.688.000.00.)**

PLAZO **: SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

Entre los suscritos a saber, **SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.176.498 expedida en Toca, en su calidad de Secretaria de Contratación (Encargada) del Departamento de Boyacá, nombrada mediante Decreto Departamental 453 del 06 de Junio de 2022, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **DEPARTAMENTO** o Contratante y por la otra, **HOTEL EL LAGO LTDA,** con Nit. **800.006.073-7**, representado legalmente por **OLGA VICTORIA LOZANO RAMIREZ,** identificada con cédula N° 46.669.199 de Duitama y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que la Secretaria de Educación de Boyacá, presentó estudios y documentos previos para **"APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** registrado en Banco de Programas y Proyectos bajo el N° 2022004150056. **2).** Que existe el certificado de disponibilidad presupuestal N° 3127 de 03 de Mayo de 2022. **3).** Que la Gobernación de Boyacá mediante resolución N° 187 de 26 de Mayo de 2022, ordenó la apertura de la Selección Abreviada No. SA - GB – 03 -2022, cuyo objeto es "**APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". 4).** Que, publicados los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos de la fase precontractual, y surtidas las etapas y formalidades del proceso de selección, se recibieron dos (2) propuestas. **5).** Se publicó informe preliminar el día 08 de Junio de 2022. **6).** Que durante el término de traslado se recibieron observaciones - subsanaciones por parte de los proponentes. **7).** Se publicó informe definitivo el día 15 de Junio de 2022, y se recomendó la adjudicación al proponente HOTEL EL LAGO LTDA, quien cumplió con lo solicitado en el pliego de condiciones. **8).** Por lo expuesto y habiéndose surtido los trámites establecidos por la Ley, la Secretaria de Contratación (E) de la Gobernación de Boyacá,

mediante Resolución N° **220 de fecha 16 de Junio de 2022** bajo el amparo del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, adjudica la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-GB-03/2022,** cuyo objeto es **"APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** al proponente, **HOTEL EL LAGO LTDA, hasta por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($242.688.000.00.),** como quiera que se trata de una propuesta favorable para la entidad y cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. **9).** Que, por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA** se obliga para con el DEPARTAMENTO a **"APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1.	DESARROLLO LOGISTICO			TIPO: SERVICIOS	
1,01	**Alojamiento**: en acomodación Múltiple (Máximo 3 personas por habitación), baño privado, agua caliente, tv, Wifi, área de trabajo, en la ciudad de Paipa.	Número	885	$ 65.000,00	$ 57.525.000,00
1,02	**Desayunos**: (Jugo Natural o fruta, café o chocolate, huevos al gusto, pan, tostadas, mermelada y/o mantequilla)	Número	885	$ 14.000,00	$ 12.390.000,00
1,03	**Almuerzos**: Entrada: Sopa o fruta. Plato Fuerte: Proteína, guarnición, verdura o ensalada. Acompañamiento: Jugo de fruta natural	Número	1385	$ 20.000,00	$ 27.700.000,00
1,04	**Cenas**: Entrada: Sopa o fruta. Plato Fuerte: Proteína, guarnición, verdura o ensalada. Acompañamiento: Jugo de fruta natural.	Número	885	$ 20.000,00	$ 17.700.000,00
1,05	**Refrigerios am**: Jugo natural y/o caja + solido con las siguientes opciones: Pastel Hojaldrado de Pollo, Empanadas Mixtas, Arepas Rellenas entre otros, mínimo de 200gr y bebida x 9 oz	Número	1385	$ 11.000,00	$ 15.235.000,00
1,06	**Refrigerios pm**: Jugo natural y/o caja + solido con las siguientes opciones: Ensalada de fruta, Salpicón, Sanduche de Jamón y Queso, jugo natural o granizado o bebida caliente, entre otros, mínimo de 200gr y bebida x 9 oz	Número	1260	$ 11.000,00	$ 13.860.000,00
1,07	**Estación de café**: Estación de Agua, Tinto y Aromática para 700 personas	Número	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
1,08	**Estación de café**: Estación de Agua, Tinto y Aromática para 280 personas	Número	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00
1,09	**Estación de café**: Estación de Agua, Tinto y Aromática para 500 personas	Número	2	$ 600.000,00	$ 1.200.000,00
1,10	**Estación de café**: Estación de Agua, Tinto y Aromática para 30 personas	Número	3	$ 60.000,00	$ 180.000,00
1,11	**Brindis**: Coctel sin licor para 700 personas	Número	700	$ 8.000,00	$ 5.600.000,00
	COSTOS DIRECTOS GRUPO				**$ 152.790.000,00**

ITEM 2.	DESCRIPCIÓN ESPACIOS LOCATIVOS	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO TIPO: SERVICIOS	VR TOTAL
2,01	**Salón en la Ciudad de Tunja:** **1.** Capacidad para 700 personas, con una mesa principal con mantel blanco banderas del departamento, país y los himnos patrios. **2.** 10 personas de apoyo de logística para las labores del evento. **3.** Ayudas audiovisuales, - Sonido con cuatro cabinas mínimo 2 activas con trípode de mínimo 4000 vatios de potencia, consola de mínimo 8 entradas, micrófonos inalámbricos y 1 micrófono de solapa y caja de medios para el recinto, 2 Video Bean, Pantalla para proyectar, 1 técnico de mantenimiento y 1 operativo permanente, Computador portátil, Wifi, Tablero. **4.** Se necesitan 2 mesas auxiliares con sillas para colocar y exhibir la premiación y un atril **5.** Se requiere 10 puntos de registro de asistencia **6.** Se requiere 3 arreglos florales (dos grandes y uno pequeño)	Dia	1	$ 11.000.000,00	$ 11.000.000,00
2,02	**Salon en la ciudad de Paipa** **1.** Capacidad para 280 personas, con una mesa principal con mantel blanco banderas del departamento, país y los himnos patrios y (4) salones auxiliares para actividades complementarias, **2.** 6 personas de apoyo de logistica para las labores del evento **3.** Ayudas audiovisuales: Amplificador de sonido en cada salón, Auditorio Principal 4 micrófonos y Salones Auxiliares 1 Microfono en C/U, Video Beam en cada Salón, pantalla para proyectar en cada salón, Computadores, Wifi, y Tablero.(En cada Salón) **4.** El sitio debe contar con parqueadero con capacidad mínima de 80 vehiculos	Dia	1	$ 2.800.000,00	$ 2.800.000,00
2,03	**Salon en la ciudad de Paipa:** Auditorio principal para 300 personas, y (4) salones para 50 personas c/u), en la ciudad de Paipa **1.** Auditorio Principal / Mesa principal con mantel blanco banderas de Colombia y Departamento, y los himnos patrios **2.**6 personas de apoyo de logistica para las labores del evento **3.** Ayudas audiovisuales, Amplificador de sonido en cada salón, Auditorio Principal 6 micrófonos y Salones Auxiliares 2 Microfonos en C/U, Video Beam en cada Salón, pantalla para proyectar en cada salón, Computadores, Wifi, y Tablero.(En cada Salón) **4.** Se necesitan 2 mesas auxiliares con sillas / Auditorio Principal.	Dia	2	$ 3.500.000,00	$ 7.000.000,00

	5. El sitio debe contar con parqueadero con capacidad mínima de 80 vehículos.				
2,04	**Salón**:Capacidad para 30 personas, que incluya Video Beam, Computador, Wifi, Tablero y Marcadores, en la Ciudad de Paipa	Dia	3	$ 550.000,00	$ 1.650.000,00
	COSTO DIRECTO GRUPO				**$ 22.450.000,00**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
3.	**IMPRESOS Y PUBLICACIONES**			**TIPO: SERVICIOS**	
3,01	**ESTATUILLA**: En acrílico americano de 30 mm de espesor, pedestal de 25cm de altura en forma de Búho y base, unidos por imanes de 1 centímetro de radio, los laterales del pedestal en color. Base de 6x14 cms biselado por los 4 lados con orificio en la mitad de 3x9 cms x 0.5 cm de profundidad; logos y textos grabados en dorado bajo relieve con láser, según premio e institución galardonada	Unidad	85	$ 120.000,00	$ 10.200.000,00
3,02	**MENCION**: Impresión de Documento tipo diploma para exaltar el mérito en la categoria seleccionada a premiar. Material: en papel especial tipo pergamino de 120 gr o similar	Unidad	40	$ 7.000,00	$ 280.000,00
3,03	**DIPLOMA**: FEN2022: Tamaño: 23x33 cms. Material: pergamino de 240 grs. Tintas: 4 tintas. (Full color). Impresión. Terminados. Y Diseño.	Unidad	18	$ 6.000,00	$ 108.000,00
3,04	**AGENDA**: Argolladas, 80 hojas internas 1x1, 4 insertos a color, portadas en tapa dura 4x0 plastificadas. Tamaño 22x14cm	Unidad	1000	$ 16.000,00	$ 16.000.000,00
3,05	**PENDON**:De 2 x 1 full color en banner 13 onzas con estructura Araña 2x1. La informacion es suministrada por la entidad	Unidad	8	$ 120.000,00	$ 960.000,00
3,06	**PLANEADOR**: en propalcote 17x24 de 28 páginas. La informacion es suministrada por la entidad	Unidad	1000	$ 25.000,00	$ 25.000.000,00
3,07	**AFICHES**: 50x35 propalcote 115gr. La informacion es suministrada por la entidad	Unidad	2000	$ 1.700,00	$ 3.400.000,00
3,08	**AFICHES**: 70*50 70x50 propalcote 115gr. La informacion es suministrada por la entidad	Unidad	2000	$ 4.500,00	$ 9.000.000,00
	COSTO DIRECTO GRUPO				**$ 64.948.000,00**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
5.	**TALLER DE LIDERAZGO**			**TIPO: SERVICIOS**	
5,01	**Conferencista: Realizar taller durante dos 2 horas el dia del Encuentro de Rectores Tema:** fortalecer el rol de liderazgo de los Docentes y Directivos Docentes de las instituciones ediucativas y poder contribuir con el desarrollo integral y profesional	Unidad	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
	COSTO DIRECTO GRUPO				**$ 2.500.000,00**
				VALOR TOTAL (Incluido IVA)	**$ 242.688.000,00**

ESPECIFICACIONES TECNICAS: - En referencia a los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. - El Contratista reemplazara o restituirá a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por la Gobernación de Boyacá, éste podrá declarar El siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. Personal Requerido: El contratista deberá garantizar el siguiente personal de acuerdo a la necesidad del servicio previamente justificada: **Conferencista PERFIL DEL CONFERENCISTA:** Título Profesional de Comunicador Social y Periodista, ciencias de la comunicación, Licenciado en Ciencias sociales, o Licenciado en Psicopedagogía, con especialización o Maestría en Educación o en Educación y Nuevas tecnologías. Se deben presentar las respectivas hojas de vida con los soportes de estudio y certificaciones. **ALOJAMIENTO:** La acomodación para los participantes debe ser Máximo de 3 personas por habitación con baño privado, TV, wifi y el hotel contar dentro de sus instalaciones con los salones para la realización de los eventos académicos, en la ciudad de Paipa y Tunja. **EXPECIFICACIONES DE LOS AUDITORIOS:** Se requiere que en la ciudad de Paipa que el lugar donde se va a realizar el evento sea el mismo para el alojamiento y que cuente con las siguientes características: Un Salón con Capacidad para 280 personas, además de (4) salones auxiliares para actividades complementarias, y 6 personas de apoyo logístico en los eventos, Ayudas audiovisuales: Amplificador de sonido en cada salón, Auditorio Principal 4 micrófonos y Salones Auxiliares 1 Microfono en C/U, Video Beam en cada Salón, pantalla para proyectar en cada salón, Computadores, Wifi, y Tablero.(En cada Salón) además de contar con parqueadero con capacidad mínima de 80 vehículos y zonas verdes. Se requiere en la ciudad de Tunja un Salón con Capacidad para 700 personas, además de 10 personas de apoyo de logística para las labores del evento. Ayudas audiovisuales, - Sonido con cuatro cabinas mínimo 2 activas con trípode de mínimo 4000 vatios de potencia, consola de mínimo 8 entradas, micrófonos inalámbricos y 1 micrófono de solapa y caja de medios para el recinto, 2 Video Beam, Pantalla para proyectar, 1 técnico de mantenimiento y 1 operativo permanente, Computador portátil, Wifi, Tablero. Se necesitan 2 mesas auxiliares con sillas para colocar y exhibir la premiación y un atril además de 10 puntos de registro de asistencia, además de contar con 3 baterías de Baño disponibles dentro de las instalaciones y un área amplia para la entrada y salida de los asistentes, además de 3 arreglos florales (dos grandes y uno pequeño) **NOTA 1** se debe tener en cuenta y al momento de la prestación del servicio y dentro de la ejecución contractual lo reglamentado al Decreto Departamental No 206 de fecha 26 de febrero de 2021 por medio del cual se “adopto el programa de bioseguridad por COVID -19 de la Gobernación de Boyacá” por tanto los servicios de alimentación deberán ser atendidos con el menaje respectivo (platería y loza en cerámica cubiertos en metal y porcelana o en vidrio) con personal idóneo para tal fin. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR:** El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($242.688.000.00.),** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se cancelará al contratista de la siguiente manera: Se realizará pagos mediante la presentación de actas parciales una vez prestado el servicio de cada evento programado, de acuerdo a las fechas acordadas por el supervisor del contrato; anexando los correspondientes informes y evidencias y presentando el certificado de aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL y parafiscales (en caso de ser persona jurídica) y demás documentos exigidos por la dependencia de contratación para el respectivo pago. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el valor del contrato se entiende incluido el IVA, los gravámenes ordenanzales y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Así mismo se entienden incluidos los costos y gastos de transporte y entrega en cada uno de los lugares establecidos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007 DEL DERECHO DE TURNO. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá

presentar la factura electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago.**CLÁUSULA CUARTA. -SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a que se obliga el DEPARTAMENTO**,** en virtud de este contrato, se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2022, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3127 de 03 de Mayo de 2022**. **CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO. -** Dicha Acta deberá ser suscrita por el contratista y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato y remitir el original a la Secretaría de Contratación. **CLÁUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN. –** Las actividades se ejecutarán en los Municipios de Paipa y Tunja -Departamento de Boyacá. **CLÁUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato. 3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato. 5. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato le realice por escrito. 6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 7. Constituir las garantías a que haya lugar. 8. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Departamento. 9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Departamento, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 12. Conocer los manuales y formatos de calidad establecidos por la Entidad Contratante. 13. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8 indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Para efecto de la ejecución del objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades y especificaciones: 1. Garantizar el cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las condiciones establecidas en el contrato, en la forma y el tiempo pactado. 2. Garantizar la calidad y buenas normas de higiene en los productos suministrados. 3. Cubrir los requerimientos necesarios para el desarrollo de las diferentes reuniones donde se indique (logística (salones para eventos, sonido, equipos de comunicación) alimentación, alojamiento e impresos entre otros). 4. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y personal técnico idóneo y capacitado para la instalación, montaje, operación, traslado de equipos y suministro de materiales. 5. Garantizar las condiciones logísticas según el caso como: hospedaje y alimentación según protocolos de bioseguridad y especificaciones técnicas. 6 Atender las consultas y

sugerencias que el supervisor sugiera respecto al cumplimiento del contrato. Suministrar toda la logística necesaria para llevar a cabo la realización de cada uno de los eventos y/o actividades, según los requerimientos del supervisor del contrato. 7. Informar al supervisor las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. Entregar el respectivo informe con el pertinente soporte fotográfico de los servicios prestados dando cumplimiento al objeto del contrato. Una vez sea solicitado el servicio por parte del supervisor, el contratista deberá generar orden de servicio la cual debe ser detallada, especificando en las cuentas de cobro cada uno de los ítems ejecutados; con el fin de dar claridad y especificidad a cada uno de los conceptos que se deberán cancelar por parte de la entidad. 8. El Contratista estará en obligación de acatar y cumplir lo acordado en el decreto 383 del 21 de junio de 2019 en su artículo 1°. " Por medio del cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno en los procesos de contratación de la Gobernación de Boyacá. *Dentro de los plásticos de un solo uso y de poliestireno expandido se incluyen: botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato." 9. Dar cumplimiento al Artículo 2.20.1.1.3. del Decreto No. 248 de 2021. El contratista se obliga a adquirir localmente suministro de productos agropecuarios y alimentos en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los ítems de alimentos y/o productos agropecuarios. 10. El contratista deberá en conjunto con el supervisor pactar cronograma de cada uno de los eventos proyectados y disponer con el suficiente tiempo de cada uno de los ítems requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección. **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** En virtud del presente Contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga a: **1).** Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. **2.** Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. **3**. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. **4**. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. **5**. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. **CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN:** El DEPARTAMENTO ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de **JOHN EDISON FLOREZ PONGUTA**, Subdirector de Talento Humano – Secretaría de Educación, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.052.381.190, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, a la Delegada para Contratación, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar a la Secretaría de Contratación respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **g).** Informar a la Secretaría de Contratación respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, la actas del Contrato. **l).** Recomendar a la Secretaria de Hacienda o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Delegada para la Contratación, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del DEPARTAMENTO, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla

con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el DEPARTAMENTO**. c).**Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **PARÁGRAFO.-** El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el **CONTRATISTA**, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el DEPARTAMENTO y un representante del **CONTRATISTA**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá la Secretaria de Hacienda. **CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍA UNICA.** De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente: a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato. b. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del contratista. Este riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres años más. C. **CALIDAD DEL SERVICIO.** Que el contratista presta el servicio con las calidades y condiciones exigidas. Para garantizar la calidad del servicio cumpliendo con el Contrato y especificaciones técnicas requeridas, mediante la constitución de una póliza de una cuantía al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO I.** No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el **CONTRATISTA** se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía. **PARÁGRAFO II.** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula. Será a cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de mora por parte del **CONTRATISTA** en pagar oportunamente tales gastos, el DEPARTAMENTO podrá hacerlo y descontar su valor de la primera cuenta o cuentas que deba pagar al **CONTRATISTA** con posterioridad a la fecha en que este ha debido pagar tales primas o erogaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD:** Las partes de común acuerdo pactan como obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- RIESGOS:** El DEPARTAMENTO y el **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	G	E	Selección	Operacional	Incumplimiento cuando el contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto del contrato	-Demora en la ejecución del contrato. Incumplimiento total o parcial del contrato	2	3	5	Medio

2	E	E	Ejecución	económicos	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios significativos en los precios contratados	Modificación de los términos establecidos en el contrato	1	2	3	Bajo
3	G	I	Contratación	Jurídico	Demora por parte del contratista en la suscripción del contrato	Retraso en el inicio y ejecución del contrato	2	3	5	medio
4	E	E	Selección, Contratación y ejecución	Jurídico Financieros	Variación de precios en los insumos utilizados en el objeto contractual	Modificación de los requerimientos establecidos por la entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones	1	2	3	bajo
5	E	I	Selección, Contratación y ejecución	Jurídicos, financieros, regulatorios	En caso de la expedición de un acto general y abstracto proveniente de otra autoridad diferente a la entidad que a su vez rompa la ecuación financiera del contrato. Las partes estudiaran el restablecimiento de la ecuación contractual	Modificación de los requerimientos establecidos para adecuarlos por la entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones	1	2	3	bajo
6	E	I	Planeación	operacional	No obtención de información oportuna por parte de las autoridades externas para verificación documental de las propuestas.	No poder establecer la veracidad de los documentos	2	3	5	medio
7	E	I	Planeación	operacional	Que la información recolectada no sea veraz	Inexactitud En la necesidad de la entidad	1	2	3	medio
8	G	I	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	operacional	Existencia de inadecuados procesos procedimientos, parámetros sistemas de información y tecnologías equipos humanos o técnicos	Fallas en la ejecución del contrato	1	2	3	bajo
9	G	I	Contratación, ejecución, entrega	Operacional	No detectar o no informar posibles incumplimientos por parte del contratista	Incumplimiento	2	3	5	medio

10	E	I	Ejecución	operacional	Detección de posibles defectos calidad e inocuidad de los bienes suministrados demora en el suministro	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades	1	1	2	bajo
11	G	E	Ejecución	Oracional	Incumplimiento en la programación y/o los horarios establecidos para el desarrollo del servicio	El cumplimiento del objeto contractual o la modificación de los términos establecidos en el contrato	1	2	3	bajo
12	E	I	Ejecución	Operacional	Cuando el suministro no cumple con la calidad esperada es decir la aptitud de los mismos no satisfacen las necesidades para las cuales han sido contratados	El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría recibir a satisfacción el suministro debiéndose intervenir de forma inmediata	3	4	7	alto
13	E	I	Planeación Ejecución	Regulatorio	Cambio de régimen político, inestabilidad jurídica	Concertar nuevas obligaciones para las partes	1	1	2	bajo
14	G	E	Ejecución	Social Político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	El incumplimiento del objeto contractual o la modificación de los términos establecidos en el contrato	1	1	2	bajo

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la [illegible]?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	El contratista	El requerimiento al oferente para que explique las razones del oferente	2	3	5	Medio	Si	Supervisor	fecha en la cual se materializa el riesgo	Etapa de selección del oferente	Etapa de selección del oferente	Ejecución del contrato

2	Contratante / El contraste	-Por ser un riesgo externo ajeno al contratista y a la entidad no podrían implementarse controles que prevengan la ocurrencia del riesgo	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	fecha en la cual se materializa el riesgo	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	No aplica por ser un riesgo externo	No aplica por ser un riesgo externo
3	contratista	Supervisión seguimiento control permanente	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Desde que se detecte la ocurrencia del riesgo	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	Supervisión	N.A.
4	Contratista / El contratista	Durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato se debe realizar un seguimiento a las condiciones que originaron la necesidad	1	1	2	Bajo	Si	Los funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad y los encargados de la selección de gestión contractual	El mismo día en que la entidad tenga conocimiento de los cambios en lo que respecta a la necesidad	Al momento del cumplimiento de requisitos	supervisor	Ejecución del contrato
5	El contratista	Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor y funcionarios encargados de la selección contractual	El mismo día en que la entidad tenga conocimiento de los cambios de la normatividad aplicable al objeto del contrato	Al momento del cumplimiento de requisitos	supervisor	Selección contratación y ejecución del contrato
6	contratista	Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del contrato	1	1	2	bajo	Si	Supervisor y funcionarios encargados de la selección contractual	El mismo día en que la entidad tenga conocimiento de los cambios de la normatividad aplicable al objeto del contrato	Al momento del cumplimiento de requisitos	supervisor	Durante el proceso de ejecución del contrato
7	contratante	Mayor tiempo para la verificación de los documentos	2	3	5	Medio	Si	Evaluadores por parte de la entidad	Iniciación de ejecución del contrato	Terminación de ejecución del contrato	En los informes de evaluación que se debe presentar por el comité	Cuando se requiera

8	Contratante / contratista	Retroalimentación en visitas a las sedes y seguimiento	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Desde que se detecte la ocurrencia del riesgo	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	Retroalimentación en la visita a las sedes y seguimiento	diario
9	contratante	Verificar plazos realizar trámites de incumplimiento	#	2	medio	N.A.		Supervisor	Desde el momento de la ocurrencia del riesgo	Terminación de ejecución del contrato y seguimiento los contractual	Supervisor	acompañamiento permanente
10	contratante	Evitar todos los eventos que afecten al normal desarrollo del contrato	1	2	3	Bajo	Si	supervisor	Iniciación del contrato	Terminación de ejecución del contrato y seguimiento los contractual	Informes de ejecución del supervisor	Conforme a lo definido en el contrato
11	Contratante / contratista	Establecer cronograma de reuniones revisar aplicabilidad de los procesos de acuerdo a las normas vigentes	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato y encargados de selección contractual	Desde el momento en que se detecta la ocurrencia del riesgo	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	Establecer cronograma de reuniones revisar aplicabilidad de procesos de acuerdo a normas vigentes	Semanal de acuerdo a la ocurrencia del evento
12	contratista	Garantizar el seguimiento del servicio a través del supervisor, la cual en caso de existir dudas frente a los requerimientos y especificaciones contratados y ejecutados exigirá las mejoras	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato y encargados de selección contractual	Desde el momento en que se detecta la ocurrencia del riesgo	Con la suscripción del acta de recibo a satisfacción	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades pertinentes y mantener actualizada la normatividad	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia
13	contratante	La entidad debe mantener la constante actualización de cambios normativos	1	1	2	Bajo	Si	Funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad y encargados de selección contractual	Desde la planeación y desde que se detecta la ocurrencia del evento	Al momento del cierre del proceso	Retroalimentaron con los equipos de trabajo técnico jurídico y financiero	Semanal y de acuerdo a la ocurrencia del evento

14	Contratante / contratista	Consulta alteraciones Régimen Político	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato y encargados de selección contractual	Desde el momento de ocurrencia del evento	Con la suscripción del acta de recibo a satisfacción	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades pertinentes y mantener actualizada la normatividad	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia
14	Contratante / contratista	Consulta alteraciones de orden público a las autoridades respectivas	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato y encargados de selección contractual	Desde el momento de ocurrencia del evento	Con la suscripción del acta de recibo a satisfacción	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades pertinentes y mantener actualizada la normatividad	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- MULTAS: Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** autoriza al DEPARTAMENTO para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO II.** Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA,** el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el DEPARTAMENTO podrá acudir a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el DEPARTAMENTO podrá imponer a título de sanción el equivalente **al veinte (20%)** del valor total del presente Contrato,

suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el DEPARTAMENTO por el incumplimiento. **PARÁGRAFO.-**El **CONTRATISTA** autoriza al DEPARTAMENTO a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CADUCIDAD:** EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL:** Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el DEPARTAMENTO se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO.-**El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA VIGESIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al DEPARTAMENTO o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del DEPARTAMENTO, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere de la existencia de la Disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal correspondiente, acta de aprobación de pólizas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el DEPARTAMENTO, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.-**La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. **PARÁGRAFO I.-**En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO II.-**En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el **CONTRATISTA.CLÁUSULA VIGÉSIMA**

QUINTA.- LIQUIDACIÓN: Terminada la ejecución del presente contrato, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150de 2007. No obstante lo anterior, de ser procedente, se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a).** Disponibilidad presupuestal. **b).** Estudio Previo. **c).** Pliego de condiciones definitivo y sus adendas si las hubo**. d).** Los documentos y la propuesta del **CONTRATISTA** en la parte en que no sea incompatibles con el presente contrato. **e).** El Acto Administrativo de adjudicación. **f).** Registro presupuestal. **g).** La asignación de supervisión. **h).** Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. **i).** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes, deberán dirigirse a las siguientes direcciones: **a).** EL DEPARTAMENTO, la Calle 20 No. 9-90 de Tunja. **b).** El **CONTRATISTA**, en la **Kilometro 1 Vía Piscinas Termales Hotel El Lago**, Teléfono: (608) 7850872 – 3134219674, Correo Electrónico hotelellago@hotmail.es .En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja a los

SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Secretaria de Contratación (E)
Delegado para la Contratación

HOTEL EL LAGO LTDA
R/L **OLGA VICTORIA LOZANO RAMIREZ**
Contratista

Proyectó: **LADY E. CARREÑO S.**
Profesional Externo

Revisó: Jiffany González
Profesional E.